



FORMULARIO DE DENUNCIA

DATOS DEL/LOS DENUNCIANTE/S		
Apellido/s y Nombre/s:		
Domicilio:		
Teléfono/s:		
Correo electrónico:		
DATOS DEL/LOS DENUNCIADO/S		
Apellido/s y Nombre/s:		
Matricula/s:		
Domicilio:		
PRUEBAS QUE SE OFRECEN		
ACTUACIONES JUDICIALES VINCULADAS (SI LAS HUBIESE)		
Caratula:		
Nro. de expediente:	Juzgado:	Depto. Judicial:
Caratula:		
Nro. de expediente:	Juzgado:	Depto. Judicial:

Requisitos para la presentación de denuncias disciplinarias ante el Colegio de Abogados de San Isidro:

- I. Junto con este formulario, se deberá acompañar una nota que contenga:
 - A. Relato claro de los hechos que motivan la denuncia, especificando el lugar exacto en el que sucedieron.
 - B. Fundamentos y pruebas que avalen la presente acusación.
 - C. Firma hológrafa del denunciante y del patrocinante jurídico (si hubiese).
- II. La denuncia deberá presentarse en el Colegio de Abogados correspondiente según donde se produjeron los hechos o, en su caso, se encuentre iniciado el expediente judicial. A tales efectos, se hace saber que este Colegio no es competente para entender en hechos que ocurran por fuera del departamento judicial de San Isidro.

IMPORTANTE. – Las denuncias deberán ser remitidas electrónicamente a la casilla de correo denunciasdisciplinarias@casi.com.ar, con la documentación respaldatoria correctamente escaneada, todo en un solo PDF. El escrito de denuncia deberá ser redactado digitalmente, no siendo válidas las presentaciones manuscritas.

ARTICULO 49°: La denuncia contra un profesional deberá ser hecha por escrito, determinando con precisión la persona imputada, su domicilio, cuando lo conociera, los antecedentes del hecho, y las pruebas que tuviera en su poder, especificando claramente el lugar exacto donde sucedieron los hechos. El denunciante deberá justificar su identidad y constituir domicilio, acompañar copia de la denuncia y de los documentos presentados, y ofrecer toda la prueba de la que intente valerse. La ratificación de la

denuncia podrá efectuarse, en caso de ser posible, en el mismo acto de la presentación. Caso contrario, será citado a tal efecto para que comparezca dentro de un término igual al que contempla el artículo 31°, segundo párrafo, de la Ley. En cualquiera de los dos supuestos precedentes, el interesado podrá completar los datos y referencias que no se hubieren incluido en la denuncia original.

FIRMA